

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) HOYADA DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2682636

Ruc/código :	20611910585	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	HPS D' COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	22:17:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. - EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL. SE SOLICITA EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE DISMINUYA A (0.8) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, CON EL FIN DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el numeral 29.1 del artículo 29° del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación....". De igual manera, indicó que, a observación formulada no se ha indicado la existencia de contravención legal y/o técnica alguna, y según lo señalado en la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones", indica en el numeral VI. Definiciones, Observaciones a las Bases: Que, el participante puede formular observaciones a las bases de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Por lo tanto este Comité ha decidido NO ACOGER su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) HOYADA DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2682636

Ruc/código :	20611910585	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	HPS D' COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	22:17:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DEL ITEM 3.1 SECCION B DEL CAPITULO III EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA TERMINOLOGIA DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A; RENOVACION Y/O CREACION en intervenciones: ESPACIO DEPORTIVO Y/O CAMPO DEPORTIVO CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCION Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el numeral 29.1 del artículo 29° del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación...." . Efectivamente el objeto de contratación es una obra, con la finalidad que los requisitos de calificación guarden mayor vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, y en concordancia con los principios de libertad de concurrencia y competencia, este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que en la integración de las bases se realizará la modificación correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa integración de las bases se modificará el texto de la siguiente manera:
Se considerará obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación de edificaciones deportivas y/o losas deportivas y/o estadios y/o campos deportivos.